COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

Asunción, 22 de junio de 2021.

DICTAMEN Nº: 32/2021.

1. ORIGEN: UNIDADES RESPONSABLES (UURR) del COMANDO DEL EJÉRCITO
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – ID N° 396.287**.
4. ANALISIS:

a. La Carta de Invitación correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – ID N° 396.287**.

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, las Unidades Responsables del Comando del Ejército como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

d. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

e. Las Unidades Responsables del Comando del Ejército han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por las Unidades Responsables (UURR), las mismas han obtenido sus respectivos precios de referencia combinando dos métodos de los diferentes a que la Resolución 1890 hace alusión.

Algunas UURR han combinado el método de tener como base los precios de dos contratos resultantes de adjudicaciones anteriores, la gran mayoría de esta Convocante y otras de Instituciones diferentes, y un tercer precio de presupuestos presentados por Potenciales oferentes.

Otras UURR han optado por tener dos precios ofertados por Potenciales Oferentes y un tercer precio obtenido de páginas de Potenciales Oferentes.
En cuanto a la construcción del Precio Referencial propiamente dicho para el presente llamado, algunas UURR lo obtuvieron a partir del promedio de los tres precios conseguidos que sirvieron de base al mismo.
Otras UURR procedieron a seleccionar los precios de las últimas adjudicaciones de esta UOC.
Alguna UURR tomaron los precios más bajos que obtuvieron considerando que existen potenciales oferentes que están dispuestos a ofertar al mencionado precio para la presente licitación.
Finalmente, hubieron UURR que tomaron precios que se hallaban en el rango del precio más bajo y el más alto, sin promediarlos, por considerar que son precios que igualmente se ajustan a la razonabilidad y se aproximan a los precios de mercado.

f. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, contratos, etc).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida las Unidades Responsables del Centro Financiero N° 2 han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 21 de junio de 2021.

INFORME Nº: 26/2021.
1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular Nº 17/21 del Comando del Ejército
4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 17/21 del Comando del Ejército de fecha 05 de marzo del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Textiles y Vestuario, dentro del Objeto del Gasto 351 "Compuestos Químicos".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular Nº 17/2021 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

h. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

j. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La obtención del presupuesto a ser utilizado en el Objeto del Gasto 351 "Compuestos Quimicos". fue realizada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020; "Método para Elaboración de Precios Referenciales", en el ítem 2, precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado que puedan ser verificados en revistas, páginas web u otros documentos respecto del bien o servicio solicitado; el ítem 3, precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Primer Presupuesto: En cuanto a la obtención del primer presupuesto, se utilizó como datos el Contrato N° 36 MOLMAN S.A., correspondiente a la LCO N° 11/19 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS".

Segundo Presupuesto: En cuanto a la obtención del segundo presupuesto, se utilizó como datos los datos proveídos por la página web de la Empresa REGIMIENTO 8.

Tercer Presupuesto: En cuanto a la obtención del tercer presupuesto, se utilizó como datos el Contrato N° 63 FIRE MASTERS S.R.L., correspondiente a la CD N° 23/19 "RECARGA DE EXTINTORES PQ y GAS ECO".

- La metodología para determinar los precios de referencia, fue mediante cálculo de promedio de los presupuestos disponibles.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda la obtención de dicho presupuesto.

5. CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad contemplados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así también a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 1890/2020

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

.....
JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · EJÉRCITO PARAGUAYO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM- Director DAF

Tcnel Hermosilla

COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCION 1890/2020 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACION DE PRECIOS PRESENTADOS POR TRES POSIBLES OFERENTES

351 - COMPUESTOS QUIMICOS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	PROVEEDOR INTEG-VP SRL	PROVEEDOR C&N SOLUCIONES	PROVEEDOR GSM SERVICIOS	TOTAL	PRECIO PROMEDIO OBTENIDO	CANTIDAD PRODUCTO	PRECIO TOTAL
1	12141901	Cloro Cl Paquetes de 1kl	41.000	49.000	45.000	135.000	45.000,00	140	6.300.000
2	51171606	Sulfato de aluminio Paquetes de 1kl	26.500	21.500	24.000	72.000	24.000,00	50	1.200.000
		TOTAL	67.500	70.500	69.000	207.000	69.000,00		7.500.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION INGENIERIA DEL EJERCITO DIV. ADM. Y FINANZAS EJERCITO PARAGUAYO

PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ
Cnel. DCEM GIRADOR COMINGE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION INGENIERIA DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL BRIG ROBERTO MANUEL PIÑANEZ CIANCIO
Comandante de Ingenieria del Ejercito

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
ACADEMIA MILITAR "MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ"
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
***

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RSOLUCIÓN 1890/20 DE LA DNC. CONFORME A LA COMBINACIÓN PRESENTADO POR UN POSIBLE OFERENTE Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2019 Y 2020 POR LOS MISMOS COMBOCANTES.

O.G 351 COMPUESTOS QUIMICOS - AÑO 2021

1	2	3		4	5	6	7	8
N° Item	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Precio Unitario según posimple ofererente	Empresa Adjudicado Año 2019.	Precio Unit. Año 2019.	Empresa Adjudicado Año 2020.	Precio Unit. Año 2020.	Precio Promedio según calculo
1	46191601	Recarga de extintores	280.000	GL ventas y servicios	112.000	GL ventas y servicios	112.000	429.333

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO ACADEMIA MILITAR "MCAL. F.S. LOPEZ" REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDO • GIRADURIA • D.O.

FERNANDO ANDRES SERVIN BRITEZ
TCNEL DCEM GIRADOR ACADEMIL

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO ACADEMIA MILITAR "MCAL. F.S. LOPEZ" REPUBLICA DEL PARAGUAY EL COMANDANTE

GRAL BRIG MANUEL RODRIGUEZ SOSA
COMANDANTE ACADEMIL

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

ESPECIFICACION TECNICA 2021 DEL COMANDO DEL EJERCITO

Llamado: Adquisicion de Producto Quimco para recarga de extintor.

S.G.: **350** Productos e Instrumentos Quimicos y Medicamentos

O.G.: **351** Compuestos Quimicos

Fuente de Financiamiento: FF 30

MONTO	11.040.000

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Relación de Medida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de extintores de PQS-ABC de 10 kg, con polvo quimico seco tipo ABC	13	Unidad	1	Unidad	226.800	2.948.400
2	46191601-002	Recarga de extintores de PQS-ABC 8 kg con polvo quimico seco tipo ABC	14	Unidad	1	Unidad	185.773	2.600.827
3	46191601-002	Recarga de extintores de 10 kg Espuma mecanica (AB)	11	Unidad	1	Unidad	303.567	3.339.233
4	46191601-002	Recarga de extintores de 6 kg Anhidrido carbonico (BC)	13	Unidad	1	Unidad	164.733	2.141.533
TOTAL								**11.029.993**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

PLANILLA PARA OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: Adquisicion de Producto Quimico para recarga de extintor.

S.G.: **350** Productos e Instrumentos Quimicos y Medicamentos

O.G.: **351** Compuestos Quimicos

Fuente de Financiamiento: FF 30

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	PRESUPUESTO			Precio Referencial
			Contrato Nº 36 LCO Nº 11/19	REGIMIENTO 8	Contrato Nº 63 CD Nº 23/19	
1	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 10 kg, con polvo quimico seco tipo ABC	148.400	352.000	180.000	226.800
2	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 8 kg con polvo quimico seco tipo ABC	118.720	237.000	201.600	185.773
3	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 10 kg Espuma mecanica	222.700	352.000	336.000	303.567
4	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 6 kg Anhidrido carbonico	161.700	195.000	137.500	164.733

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJERCITO PARAGUAYO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

GSMServicios

"Diversificación de Soluciones"

Programa Consede
Asistente Informático
Proceso
Cotización de Bienes

Asunción, 07 de Junio de 2021

Referencia: Propuesta Técnico – Económica por Productos Químicos.

A: Comando de Ingeniería
Cnel. Pedro Aquino, Girador
Presente

Es grato dirigirnos a usted, por intermedio de la presente, con el Objeto de presentarle una Propuesta Técnico – Económica Formal, para la **"Adquisición de Productos Químicos"**.
Seguidamente se desglosa integralmente la Presente Propuesta.

Anexo I – Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

Ítems*	Descripción del Bien *	Precio Unitario
1	Cloro CI, en Paquete de 1 Kilogramo	45.000
2	Sulfato de Aluminio, en Paquete de 1 Kilogramo	24.000

Condiciones de la Propuesta

Moneda: Guaraníes
Forma de Pago: contra provisión de los Bienes.
Plazo de Entrega: 2 Días.

Anexo II – Datos de Contacto y cierre de Propuesta

Seguidamente detallamos los Canales de Comunicación Directa, con los responsables de la Presente Cotización y quedamos a entera disposición para las aclaraciones y/o adicionales que requieran.

Victor Mendoza
Titular GSM

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0961-604545

Oficinas: San Ignacio, c/José Decoud, #734
Tele-Fax: (+595 21) 300 073
Líneas Corporativas (WhatsApp): (+595 982)150160 | (+595 983) 822 137
Correo Electrónico: sergio.mendoza@gsmgroup.com.py
Página Web: www.gsmgroup.com.py

INTEG-VP S.R.L.

Provisiones y Servicios

Presupuesto

Emisión:	07 de Junio de 2021
Responsable:	Cecilia Benitez
Vigencia de Presupuesto:	30 Días
N° de Presupuesto:	1.429/21
Rubro:	Bienes de Consumo
Familia:	Productos Químicos
Cliente:	**Comando de Ingeniería del Ejercito**
Contacto:	Sr. Lucio Benitez, Giraduria
Motivo:	En continuidad a su Pedido de Presupuesto, presentamos para su consideración y análisis una Propuesta formal, diseñada enteramente a medida de sus requerimientos.

Planilla de Presupuesto y Especificaciones Técnicas

Ítems*	Descripción del Bien *	Precio Unitario
1	Cloro CI, en Paquete de 1 Kilogramo	41.000
2	Sulfato de Aluminio, en Paquete de 1 Kilogramo	26.500

Forma de Pago: **A Crédito 30 Días.**
Tiempo de Entrega: **3 Día(s).**

Esperando sus comentarios, me despido muy atentamente.

Cecilia Benitez
Representante Legal
INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0

C&N Soluciones

San Antonio, 07 de Junio de 2021

A: Unidad Operativa de Contrataciones N°: 2
TCnel Víctor Hermosilla, Jefe de UOC 2
Presente

Por el presente instrumento, remito para su consideración y Análisis, Presupuesto por ***Productos Químicos.***

Seguidamente se desglosa.

Ítem*	Descripción del Bien *	Precio Unitario
1	Cloro CI, en Paquete de 1 Kilogramo	49.000
2	Sulfato de Aluminio, en Paquete de 1 Kilogramo	21.500

Validez del Presupuesto: 20 Días Hábiles.
Plazo de Provisión: 06 Días.
Forma de Pago: A convenir.

Esperando su conformidad, nos despedimos cordialmente.

C&N SOLUCIONES
RUC: 4.044.140-5
Nahara Castro
Titular

Dirección: **Los Naranjos, N°: 113 – San Antonio**
Números de teléfono: **(+595 991)993-373**
Dirección de correo electrónico: cynsoluciones.bussines@gmail.com

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PQ Y GAS ECO

CONTRATO N° 63 /2.019

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **STELA GONZÁLEZ BECKER,** con **C.I. N° 281.542,** quien concurre en representación de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con **RUC 80022912-6,** en su carácter de GERENTE GENERAL, domiciliado en Av. Gral. Santos N° 1904 Asunción – Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PQ Y GAS ECO"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa N° 23/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	5	0	0	350	10	1	99	3.428.400
2019	2	2	1	0	350	10	1	99	19.999.000
2019	2	2	1	0	350	30	1	99	7.556.000
2019	2	2	7	0	350	10	1	99	2.499.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 354.709**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 23/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 307** de fecha 10 de mayo de 2019.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: -------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.---------
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtenga precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 23/2019, **"Adquisición de Recarga de Extintores PQ y ECO".**----------
b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 307** de fecha 10 de mayo de 2019.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra y/o Servicio** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio

de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes o servicios a ser prestados por parte del **Proveedor** se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE 1 - IBA								
					FIRE MASTER S.R.L.			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 50 kg con rotulado N° 9691 ubicado en la BACO	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	490.000	980.000
2	Recarga de extintor PQS tipo BC de 6 kg con rotulado N° 9694 ubicado en el G-1	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	201.600	403.200
3	Recarga de extintor PQS tipo BC de 6 kg con rotulado N° 9695 ubicado en el G-4	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	201.600	403.200
4	Recarga de extintor PQS tipo BC de 6 kg con rotulado N° 9696 ubicado en el G-4	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	201.600	403.200
5	Recarga de extintor PQS tipo BC de 4 kg con rotulado N° 9697 ubicado en el G-1	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	134.400	268.800
6	Recarga de extintor PQS tipo BC de 4 kg con rotulado N° 9698 ubicado en el G-2	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	134.400	268.800
7	Recarga de extintor PQS tipo BC de 4 kg con rotulado N° 9699 ubicado en el G-3	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	134.400	268.800

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

8	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9700 ubicado en el G-5	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
9	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9701 ubicado en el G-6	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
10	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9702 ubicado en la Ayudantia	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
11	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9703 ubicado en la DAF 311	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
12	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9704 ubicado en la Camioneta de la DAF	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
13	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9706 ubicado en la Camioneta del GATE	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
14	Recarga de extintor tipo PQS ABC de 1 kg con rotulado N° 9707 ubicado en el Vehículo COMIBA	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
15	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9708 ubicado en la el Vehiculo JEMIBA	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
16	Recarga de extintor PQS tipo ABC de 1 kg con rotulado N° 9709 ubicado en la Camioneta del GAH	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	24.500	49.000
17	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 6 kg con rotulado N° 1748 ubicado en el GATE	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	648.000	1.296.000
18	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 6 kg con rotulado N° 1762 ubicado en el GAT	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	648.000	1.296.000
19	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 6 kg con N° 1763 ubicado en GATE	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	648.000	1.296.000
20	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 25 kg con N° 1764 ubicado en GATE	3	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	2.700.000	8.100.000
21	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 25 kg con N° 1765 ubicado en GAT	3	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	2.700.000	8.100.000
22	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 8 kg con N° 5825 ubicado en GATE	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	864.000	1.728.000
23	Recarga de extintor GAS ECOLOGICO tipo ABC de 8 kg con N° 5826 ubicado en GAT	2	UNIDAD	UNIDAD	FM	NACIONAL	864.000	1.728.000
TOTAL								**26.981.000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1,** la suma de **Gs. 26.981.000 (Guaraníes veintiséis millones novecientos ochenta y un mil).**----------